

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17312-2009-0411
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): ING. MARIA ISABEL REAL GORDON, GERENTE GENERAL DE EPMSA
Demandado(s)/Procesado(s): LANDETA QUIMBIAMBA ASCENCIO

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

16/01/2020 **RAZON**

14:19:00

Razón; Siento por tal que en esta fecha se elabora y se remite el oficio a la casilla N° 6017.-Quito 16 DE ENERO DEL 2020.-
Certifico

16/01/2020 **OFICIO**

14:08:00

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Quito, de enero del 2020

Señor;

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

En su despacho:

Dentro del Juicio de Expropiación N°17312-2009-0411, seguido por la Empresa Publico Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA) en contra de Ascencio Landeta Quimbiamba y Laura Robalino Ulcuango hay lo siguiente.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 2 de septiembre del 2019, las 10h41, VISTOS.- Avoco conocimiento de esta causa en calidad de Juez Civil de primer nivel, según acción de personal No. 4261-DNTH-2018-MC, de 7 de septiembre de 2018, en funciones desde el 10 de septiembre de 2018.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. PRIMERO.- Comparece el accionante, señor SANDRO RUIZ SALINAS, en calidad de Gerente General y Representante legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), en escrito de fecha 25 de julio de 2019, y dice que desiste de la demanda.- El 7 de agosto de 2019, a las 08h30, se ha reconocido las firmas y rúbricas (fs. 66). SEGUNDO.- En el presente desistimiento no cabe aplicar costas procesales conforme lo previsto en los Arts. 285 y 379 del Código de Procedimiento Civil.- En escrito de 16 de agosto de 2019, el accionante cumple con lo ordenado por esta Judicatura, en providencia de 14 de agosto de 2019, a las 08h13, esto es, agrega copias certificadas de la Resolución EPMSA-SD-002-06-2017, del Directorio de la EPMSA, de Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en cuyo Art. 5, dice lo siguiente: "Atribuciones del Directorio.- Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 sancionada el 4 de septiembre de 2009, son atribuciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) h) Autorizar al Gerente General para iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales, administrativos y en los procedimientos alternativos de solución de conflictos, cuya cuantía resulte igual o superior a la suma de mil setecientos diez salarios básicos unificados del trabajador en general, por lo que el Gerente General de la EPMSA queda facultado para actuar en aquellos procesos con cuantía inferiores, sin previa autorización del Directorio". TERCERO.- El desistimiento proviene de persona legalmente capaz, no es condicional y consta de autos el acta de reconocimiento de las firma y rúbrica, como lo ordena el Art. 374 del Código de Procedimiento Civil; sin que el presente desistimiento se encuentre dentro de las prohibiciones determinadas en el Art. 375 del mismo cuerpo legal.- En consecuencia, se ACEPTA tal desistimiento con fundamento en lo que establece el Art. 373 del Código de Procedimiento Civil, que manifiesta "La

Fecha Actuaciones judiciales

persona que ha interpuesto un recurso o promovido una instancia, se separa de sostenerlo, o expresamente por el desistimiento, o tácitamente por el abandono". CUARTO.- Se dispone la cancelación de la inscripción de la demanda que fuera ordenada en auto de fecha 20 de abril de 2009, e inscrita el 29 de abril de 2009 (fs. 17), para cuyo cumplimiento una vez ejecutoriado este auto, se notificará al señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en tal sentido.- Por secretaría constátese el número de cuenta en BANEQUADOR, al cual fue depositado el valor de USD. 29.022,95 consignado por el accionante en la presente causa.- Actúe como secretaria la Dra. Maritza Tamayo Gallegos.- NOTIFIQUESE.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.-

Atentamente,

AB. MAURICIO ALEXANDER SANTOS GUANOLUISA
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

15/01/2020 RAZON
13:17:00

Razón; Siento por tal que revisado el sistema de depósitos judiciales, se constata que el valor de USD. 29.022,95, se encuentra disponible en la cuenta de esta Unidad Judicial Civil, particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley pertinentes.- Certifico Quito 15 de enero del 2020.

AB. MAURICIO ALEXANDER SANTOS G
SECRETARIO

10/01/2020 PROVIDENCIA GENERAL
09:58:00

Quito, viernes 10 de enero del 2020, las 09h58, Avoco conocimiento de esta causa en calidad de Juez Civil de primer nivel, según acción de personal No. 4261-DNTH-2018-MC, de 7 de septiembre de 2018, en funciones desde el 10 de septiembre de 2018.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- Previo a proveer lo que corresponda, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de 02 de septiembre del 2019, las 10h41; esto es por secretaría constátese el número de cuenta en BANEQUADOR, al cual fue depositado el valor de USD. 29.022,95 consignado por el accionante en la presente causa.- Actúe como secretario el Ab. Mauricio Santos Guanoluisa.- NOTIFIQUESE.

20/12/2019 ESCRITO
12:26:49

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

02/09/2019 DESISTIMIENTO
10:41:00

Quito, lunes 2 de septiembre del 2019, las 10h41, VISTOS.- Avoco conocimiento de esta causa en calidad de Juez Civil de primer nivel, según acción de personal No. 4261-DNTH-2018-MC, de 7 de septiembre de 2018, en funciones desde el 10 de septiembre de 2018.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.

PRIMERO.- Comparece el accionante, señor SANDRO RUIZ SALINAS, en calidad de Gerente General y Representante legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), en escrito de fecha 25 de julio de 2019, y dice que desiste de la demanda.- El 7 de agosto de 2019, a las 08h30, se ha reconocido las firmas y rúbricas (fs. 66).

SEGUNDO.- En el presente desistimiento no cabe aplicar costas procesales conforme lo previsto en los Arts. 285 y 379 del Código de Procedimiento Civil.- En escrito de 16 de agosto de 2019, el accionante cumple con lo ordenado por esta Judicatura, en providencia de 14 de agosto de 2019, a las 08h13, esto es, agrega copias certificadas de la Resolución EPMSA-SD-002-06-2017, del Directorio de la EPMSA, de Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en cuyo Art. 5, dice lo siguiente: "Atribuciones del Directorio.- Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 sancionada el 4 de septiembre de 2009, son atribuciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) h) Autorizar al Gerente General para iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales, administrativos y en los procedimientos alternativos de solución de conflictos, cuya cuantía resulte igual o superior a la suma de

Fecha Actuaciones judiciales

mil setecientos diez salarios básicos unificados del trabajador en general, por lo que el Gerente General de la EPMSA queda facultado para actuar en aquellos procesos con cuantía inferiores, sin previa autorización del Directorio”.

TERCERO.- El desistimiento proviene de persona legalmente capaz, no es condicional y consta de autos el acta de reconocimiento de las firma y rúbrica, como lo ordena el Art. 374 del Código de Procedimiento Civil; sin que el presente desistimiento se encuentre dentro de las prohibiciones determinadas en el Art. 375 del mismo cuerpo legal.- En consecuencia, se ACEPTA tal desistimiento con fundamento en lo que establece el Art. 373 del Código de Procedimiento Civil, que manifiesta “La persona que ha interpuesto un recurso o promovido una instancia, se separa de sostenerlo, o expresamente por el desistimiento, o tácitamente por el abandono”.

CUARTO.- Se dispone la cancelación de la inscripción de la demanda que fuera ordenada en auto de fecha 20 de abril de 2009, e inscrita el 29 de abril de 2009 (fs. 17), para cuyo cumplimiento una vez ejecutoriado este auto, se notificará al señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en tal sentido.- Por secretaría constátese el número de cuenta en BANECUADOR, al cual fue depositado el valor de USD. 29.022,95 consignado por el accionante en la presente causa.- Actúe como secretaria la Dra. Maritza Tamayo Gallegos.- NOTIFIQUESE.

16/08/2019 ESCRITO**13:18:46**

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

14/08/2019 PROVIDENCIA GENERAL**08:13:00**

Quito, miércoles 14 de agosto del 2019, las 08h13, Avoco conocimiento de esta causa en calidad de Juez Civil de primer nivel, según acción de personal No. 4261-DNTH-2018-MC, de 7 de septiembre de 2018, en funciones desde el 10 de septiembre de 2018.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el accionante agregue la “Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas”, al que hace referencia en su escrito de 25 de julio de 2019.- Actúe en la presente causa la Abg. Gabriela Hidalgo Torres, en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial Civil.- NOTIFIQUESE.

07/08/2019 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA DILIGENCIA**08:59:00**

Quito, a siete de agosto del dos mil diecinueve, a las ocho horas con treinta minutos, ante el Dr. Carlos Soto Jiménez, Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito legalmente encargado, e infrascrita secretaria que certifica, comparece el Mgs. Sandro Roberto Ruiz Salinas, en calidad de gerente general y representante legal de la Empresa Publica Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), portador de la cèdiula de ciudadanía No. 180308112-2, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de 5 de agosto del 2019, las 12h47. Al efecto, juramentado que es en legal y debida forma, previa explicación de las penas del perjurio, la gravedad de juramento y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, dice: “La firma y rúbrica que consta en el escrito de desistimiento presentado el día 25 de julio del 2019, las 14h31, misma que se lee: “Sandro Ruiz” es de mi autoría y como tal la reconozco por ser la que utilizo en todos mis actos públicos y privados. Con lo que concluye la presente diligencia. Leída que le fue el acta al compareciente, se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia firma con el señor Juez y Secretaria que certifica.

Dr. Carlos Soto Jiménez

JUEZ

Mgs. Sandro Roberto Ruiz SalinasDra. Maritza Tamayo Gallegos

COMPARECIENTE

SECRETARIA

05/08/2019 SEÑALAMIENTO DE DIA Y HORA PARA DILIGENCIA**12:47:00**

Quito, lunes 5 de agosto del 2019, las 12h47, Avoco conocimiento en calidad de Juez encargado de la Unidad Judicial Civil con

Fecha Actuaciones judiciales

sede en el Distrito Metropolitano de Quito mediante acción de personal No. 8651-DP17-2019-VS.- Agréguese al proceso el escrito y anexo presentado por la parte actora en atención al mismo se dispone: a) Téngase en cuenta la comparecencia del señor Mgs. Sandro Ruiz Salinas en calidad de gerente general y representante legal de la Empresa Publica Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA). Conforme lo justifica con la documentación que adjunta, así como la casilla judicial No. 6017, para recibir futuras notificaciones; b) Atento a lo peticionado por el actor, previo a ordenar lo que en derecho corresponda se dispone que la Mgs. Sandro Ruiz Salinas en calidad de gerente general y representante legal de la Empresa Publica Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), concurra a esta Unidad Judicial Civil, dentro de los tres días hábiles posteriores a esta providencia, en el horario de 08h00 a 12h00, con el fin de reconocer la firma y rubrica constante en su escrito presentado el 25 de julio de 2019, a las 14h31.- Actúe como secretaria la Dra. Maritza Tamayo Gallegos.- NOTIFIQUESE.

25/07/2019 ESCRITO**14:31:18**

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

08/04/2019 PROVIDENCIA GENERAL**11:29:00**

Quito, lunes 8 de abril del 2019, las 11h29, Avoco conocimiento de esta causa en calidad de Juez Civil de primer nivel, según acción de personal No. 4261-DNTH-2018-MC, de 7 de septiembre de 2018, en funciones desde el 10 de septiembre de 2018.- Agréguese a los autos el escrito presentado.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la accionante debe dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de calificación de la demanda, de fecha 20 de abril de 2009, esto es, CITAR legalmente a la señora Laura Robalino Ulcuango, en la dirección que se señalada en la demanda.- Requíerase a la parte actora que proporcione copias necesarias para elaborar las boletas respectivas y la Comisión para el Teniente Político de Puenbo, conforme lo ordenado en dicho auto, y la Resolución número 16-2017 del Pleno de la Corte Nacional de Justicia.- Actúe como secretaria la Dra. Maritza Tamayo Gallegos.- NOTIFIQUESE.

26/02/2019 ESCRITO**11:12:05**

Escrito, FePresentacion

08/01/2019 AUTOS PARA RESOLVER**09:24:00**

Quito, martes 8 de enero del 2019, las 09h24, Avoco conocimiento de esta causa en calidad de Juez Civil de primer nivel, según acción de personal No. 4261-DNTH-2018-MC, de 7 de septiembre de 2018, en funciones desde el 10 de septiembre de 2018.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la Ing. María Isabel Real Gordón, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA).- Regístrese el casillero judicial y correos electrónicos.- En lo principal, conforme el estado procesal, se ordena vuelvan los autos para sentencia.- Actúe como secretaria la Dra. Maritza Tamayo Gallegos.- NOTIFIQUESE.

30/10/2018 ESCRITO**15:12:41**

Escrito, FePresentacion

19/10/2018 PROVIDENCIA GENERAL**11:31:00**

Quito, viernes 19 de octubre del 2018, las 11h31, Avoco conocimiento de esta causa en calidad de Juez Civil de primer nivel, según acción de personal No. 4261-DNTH-2018-MC, de 7 de septiembre de 2018, en funciones desde el 10 de septiembre de 2018.- Agréguese a los autos el escrito y anexos que anteceden.- 1) En lo se agrega la documentación requerida en providencia inmediata anterior.- 2) Por ser el estado procesal de la causa, pasen los autos para dictar Sentencia.- Actué como secretaria la Abg. Tamayo Gallegos Maritza Elizabeth.- NOTIFIQUESE.

20/09/2018 ESCRITO**17:01:53**

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

19/09/2018 PROVIDENCIA GENERAL

Fecha **Actuaciones judiciales****13:37:00**

Quito, miércoles 19 de septiembre del 2018, las 13h37, Agréguese a los autos la documentación y el escrito que antecede. Previo a proveer lo que en derecho corresponda, la Ing. María Isabel Real Gordón, en el término de tres días presente en esta Judicatura documentadamente en legal y debida forma que la Empresa Publica Metropolitana de servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA) sucede jurídicamente a la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito (CORPAQ), para los fines legales pertinentes. NOTIFIQUESE.-

02/08/2018 **ESCRITO****15:22:30**

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

31/07/2018 **PROVIDENCIA GENERAL****11:26:00**

Quito, martes 31 de julio del 2018, las 11h26, Avoco conocimiento en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, en reemplazo de la Jueza Dra. María Belén Dominguez Salazar, mediante acción de personal No. 4869-DP17-2018-MP, desde el 28 de mayo del 2018. Agréguese a los autos la documentación y los escritos que anteceden. Previo a proveer lo que en derecho corresponda, la Ing. María Isabel Real Gordón, en el término de tres días presente en esta Judicatura documentadamente en legal y debida forma que la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito asumió los derechos y obligaciones de la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines legales pertinentes. Actúa el Ab. Víctor Reyes, Secretario encargado de la Unidad Judicial Civil. NOTIFIQUESE.-

20/06/2018 **ESCRITO****16:30:37**

Escrito, FePresentacion

05/06/2018 **ESCRITO****08:46:07**

Escrito, FePresentacion

26/04/2018 **ESCRITO****13:49:14**

ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

22/11/2016 **PROVIDENCIA GENERAL****15:50:00**

VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha en virtud de la reasignación de causas aprobada por la Dirección General del Consejo de la Judicatura, previo informe favorable de la Dirección Nacional de Gestión Procesal y la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica. Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, previamente a proveer lo que en derecho corresponda, el Ab. Henry Fabián Páez en el término de tres días legitime en legal y debida forma la calidad en que comparece. Actuó la Ab. Cristina Elizabeth Pucachaqui en calidad de Secretaria encargada. Notifíquese.

06/10/2015 **ESCRITO****12:06:57**

P e t i c i ó n : P R O V E E R E S C R I T O
FePresentacion, ANEXOS, ESCRITO

23/10/2014 **ACTA DE SORTEO****23:21:18**

Recibida el día de hoy, lunes treinta de marzo del dos mil nueve, a las nueve horas y treinta y ocho minutos, el proceso seguido por: CORPAQ. PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO en contra de LANDETA QUIMBIAMBA ASCENCIO, ROBALINO ULCUANGO LAURA, en: 0 foja(s), adjunta UN CHEQUE DEL PRODUBANCO POR VEINTE Y NUEVE MIL VEINTE Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, CINCO COPIAS NOTARISADAS, UNA CERTIFICACION, ORIGINAL Y COPIAS DE LA DEMANDA. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL y al número: 17312-2009-0411.

QUITO, Lunes 30 de Marzo del 2009.